

MENDOZA, 22 FEB 2017

**ES COPIA**

**VISTO:**

El contenido de la NOTA – CUY: 1391/2017, en la que la Dirección del Área Informática solicita autorización para otorgar DOS (2) becas para la misma;

**CONSIDERANDO:**

Que las mencionadas becas tienen por objeto la atención al público, implementación de servicios y mantenimientos con el laboratorio de informática y serán financiadas con fondos de la Facultad de Ingeniería.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la convocatoria para la selección de DOS (2) becas, con Plan de Actividades, entre estudiantes de la Facultad de Ingeniería .

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer los siguientes requisitos y actividades para las becas que se convocan por el Artículo 1º de la presente Resolución:

Requisitos:

- . Nociones de stack TCP/IP
- . Conocimientos de instalación y configuración desde consola de sistemas operativos tipo Linux, con nociones de distribuciones Ubuntu/Debian
- . Conocimientos de instalación y mantenimiento de sistemas Windows (al menos versión 7).
- . Backup. Instalación de Software. Manejo de registry
- . Nociones de Software SMB y LDAP (no excluyente)
- . Conocimientos de armado y mantenimiento de PCs
- . Experiencia en redes con sistemas operativos mixtos

Actividades:

- . Atención al público en el Laboratorio
- . Ayuda en la preparación de PC para su uso en oficinas
- . Ayuda en la implementación de un sistema monitoreo de los servidores
- . Apoyo en la logística del registro, entrega y uso de equipos a docentes

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que el plazo de duración de las becas sea de CUATRO (4) meses, con una dedicación horaria de DIEZ (10) horas semanales, con un estipendio de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 2.172.-) mensuales.

**ARTÍCULO 4º.-** Conformar la Comisión Asesora para el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para las becas, con las siguientes personas o quienes ellas designen en su representación:

. GUITART CORIA, Mónica Beatriz

Directora de Asuntos Estudiantiles

. ZUMEL, Raquel Graciela

Directora de SAPOE

. REZINOVSKY, Alfredo Daniel

Tutor Institucional

. PALMA, Ricardo Raúl

. UN (1) representante de los alumnos designado por el Centro de Estudiantes

Resol. – FI N° **005 / 17**

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

Lic. MARÍA ESTER VARELA ESTACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ELISABETH NANCY GONZALEZ  
A.C. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 5º.- Delegar a la Dirección General Económico Financiera, la administración de los fondos, para realizar el pago de las becas de referencia.

ARTÍCULO 6º.- Los becarios designados con Plan de Actividades deberán contar con el correspondiente seguro de accidentes.

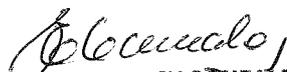
ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº **005 / 17**



  
Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

  
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

  
ELISABETH NANCY GONZALEZ  
A/C. DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA

**ES COPIA**

  
RAFAEL DANIEL BRONDO  
Director Despacho y Gestión Administrativa